

teneuiente a el Ayuntamiento. Secutandose
con la brevedad posible para no retardar
la Resolucion en tan importante asunto

fiar a la
vodegal
10.
Viose la Es.^a a fianza dada por D.ⁿ Fernando
Monreal al seguro de la vodega de aceite
para q.^e a sido nombrado por fiel, por el
presente año. Y por la villa se aprubo quanto
ha lugar en D.^{no}, puesta la razon correspon-
diente por la Es.^a y Hipotecas se cito a
el libro capitular, y se haga por el cava-
llo coniazio la correspondiente entrega de
aceite, y caudales.

A excepcion del por J.ⁿ Juan Lucas Russan
que dixo, q.^e en atencion a no haverse allado
presente en la eleccion q.^e el oficio cu-
ando se hizo el nombram.^{to} de fiel de la
vodega en el nominado D.ⁿ Fernando Mon-
real, y Covatan, y no tocarle por tan-
to la aprobacion de la fianza desde luego
no sea su cuenta, y meres = Con lo
q.^e se acabo este Ayuntamiento q.^e firmas
donde se ve de ofec

D.ⁿ Miguel de Robles D.ⁿ Alonso Sanchez

Maxim D.ⁿ Juan Casiano

D.ⁿ Juan Lucas
Guzan

D.ⁿ Antonio Melbarez

D.ⁿ Custobal Redondo
Tabares

D.ⁿ Juan de
Moyaga

D.ⁿ Juan Joseph Marin
Epinoso